

**CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA ENTRE EMPRESAS DE PLANTOSYS
NEDERLAND B.V. Y STIMUFLOR B.V.**

VERSIÓN DEL 17 DE ABRIL DE 2024, REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO CON EL
NÚMERO 08218773.

1. Identidad del Vendedor	1
2. Información general	1
3. Definiciones	2
4. Formación y contenido del Contrato	2
5. Precios	2
6. Entrega	2
7. Embalaje y transporte	3
8. Reclamaciones	3
9. Reserva de dominio	3
10. Facturación y pago	4
11. Garantía y reclamaciones	4
12. Fuerza mayor	5
13. Derechos de propiedad intelectual	5
14. Responsabilidad e indemnización	6
15. Confidencialidad y privacidad	6
16. Rescisión	7
17. Transmisibilidad de derechos y obligaciones	7
18. Nulidad o anulabilidad total o parcial	7
19. Ley de sanciones	8
20. Vencimiento de derechos, derecho aplicable y elección de foro	8

1. Identidad del Vendedor

▪ PlantoSys Nederland B.V.

Que comercia con la razón social:

PlantoSys

Domicilio social y dirección de visita:
Aalsvoort 105 en (7241 MB) Lochem
(Países Bajos)

Número de teléfono: +31 6 49 33 49 30
Horario de oficina: De lunes a viernes, de
7:30 a 16:30 h

Correo electrónico: info@plantosys.nl
Número de la Cámara de Comercio:
08218773

Número de identificación del IVA:
NL821997555.B.01

▪ Stimuflor B.V.

Que comercia con la razón social:
Stimuflor

Domicilio social y dirección para visitas:
Aalsvoort 105 en (7241 MB) Lochem
(Países Bajos)

Número de teléfono: +31 6 30 69 14 38

Horario de oficina: De lunes a viernes, de
7:30 a 16:30 h

Correo electrónico: info@plantosys.nl

Número de la Cámara de Comercio:
08141306

Número de identificación del IVA:
NL815271062.B.01

2. Información general

2.1. Las presentes condiciones generales se aplican a todos los Contratos, ofertas y presupuestos en virtud de los cuales el Vendedor se compromete a vender y entregar Productos a una persona física o jurídica.

2.2. Una vez que el Comprador haya celebrado un Contrato con el Vendedor con sujeción a estas condiciones generales, las condiciones generales también se aplicarán a cualquier Contrato posterior con el Vendedor, aunque no se haya hecho referencia expresa a dichas condiciones en el momento de celebrar el Contrato correspondiente.

2.3. Los términos de estas condiciones generales también se han estipulado en beneficio de los directivos y empleados del Vendedor y de cualquier tercero que colabore en la ejecución del Contrato.

2.4. Por el presente, el Vendedor rechaza expresamente y por adelantado la aplicabilidad de las condiciones generales del Comprador.

2.5. El Vendedor tiene derecho a modificar estas condiciones generales. Se considerará que el Comprador ha aceptado cualquier modificación de las condiciones generales si no hubiera notificado al Vendedor sus objeciones por escrito en un plazo de siete días a partir de la notificación por escrito de las modificaciones por parte del Vendedor.

2.6. En la medida en que el Contrato contenga disposiciones contrarias a las presentes condiciones generales,

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA ENTRE EMPRESAS DE PLANTOSYS NEDERLAND B.V. Y STIMUFLOR B.V.

VERSIÓN DEL 17 DE ABRIL DE 2024, REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO CON EL
NÚMERO 08218773.

prevalecerán las disposiciones del Contrato.

- 2.7. En caso de que estas condiciones generales se hubieran traducido a un idioma distinto del neerlandés, el texto neerlandés prevalecerá siempre en caso de diferencias.

3. Definiciones

Comprador: se refiere a cualquier persona jurídica o física en el ejercicio de sus funciones profesionales o empresariales que haya celebrado un Contrato con el Vendedor o que, al menos, tenga intención de hacerlo.

Entrega: significa que el Producto se pone a disposición del Comprador, independientemente de que el Comprador reciba o no el Producto en el momento en que se pone a su disposición, en la dirección indicada en el Artículo 6.1 de estas condiciones generales.

Contrato: se refiere al contrato de compra por escrito en virtud del cual el Vendedor se compromete a suministrar un Producto y el Comprador se compromete a pagar un precio al contado por dicho Producto.

Producto: se refiere a cualquier bien mueble ofrecido, vendido y entregado por el Vendedor.

Escrito/por escrito: significa por escrito, por correo electrónico, a través del sitio web del Vendedor o por cualquier otro medio electrónico acordado entre el Comprador y el Vendedor mediante el cual se almacenen los mensajes y puedan hacerse legibles en un plazo razonable.

Vendedor: se refiere a la sociedad de responsabilidad limitada neerlandesa PlantoSys Nederland B.V. o la sociedad de responsabilidad limitada neerlandesa Stimufloor B.V.

4. Formación y contenido del Contrato

- 4.1. Todas las ofertas y los presupuestos del Vendedor se emiten sin compromiso y podrán ser revocados por el Vendedor en cualquier momento, incluso después de que la oferta haya sido aceptada por el Comprador.
- 4.2. El Contrato entre el Comprador y el Vendedor se celebrará bien mediante la firma y devolución por parte del Comprador del presupuesto que le haya enviado el Vendedor, bien mediante la

confirmación por escrito por parte del Vendedor del pedido realizado por el Comprador.

- 4.3. Si el pedido (tal y como fue concebido por el Comprador) difiriera de la confirmación por escrito del Vendedor, el Comprador quedará vinculado a la confirmación por escrito del Vendedor, a menos que el Comprador notifique al Vendedor por escrito, en un plazo de ocho días a partir de la fecha de la confirmación del Vendedor, que la confirmación del Vendedor no se ajusta al pedido y el Vendedor demuestre que el Vendedor tenía conocimiento de ello.
- 4.4. El Vendedor se reserva el derecho a rechazar pedidos.

5. Precios

- 5.1. Todos los precios ofrecidos y acordados no incluyen IVA. A menos que el Comprador y el Vendedor acuerden lo contrario, los gastos de transporte, envío o franqueo, derechos de importación y exportación, tasas de despacho de aduanas, impuestos, etc., correrán por cuenta del Comprador.
- 5.2. Si los precios se hubieran fijado antes o en el momento de la celebración del Contrato y se produjera algún cambio en los factores que afectan al precio de coste, por ejemplo, en los precios de compra, derechos de importación o exportación, salarios, impuestos, gravámenes o el tipo de cambio del euro con respecto a divisas extranjeras, después de la celebración del Contrato pero antes de la entrega del Producto, el Vendedor podrá aumentar los precios teniendo en cuenta los importes modificados.
- 5.3. Si los precios no se hubieran fijado antes o en el momento de la celebración del Contrato, los precios que el Vendedor cargue y que el Comprador deba pagar serán los precios aplicados por el Vendedor el día de la entrega.

6. Entrega

- 6.1. A menos que se acuerde lo contrario, la Entrega se realizará con la condición de entrega Ex Works («EXW»), tal y como se menciona en los Incoterms® 2020 de la Cámara de Comercio Internacional, en

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA ENTRE EMPRESAS DE PLANTOSYS NEDERLAND B.V. Y STIMUFLOR B.V.

VERSIÓN DEL 17 DE ABRIL DE 2024, REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO CON EL
NÚMERO 08218773.

- esta dirección: Aalsvoort 105, en (7241 MB) Lochem (Países Bajos). Esto significa, entre otras cosas, que el Vendedor realiza la entrega cuando pone el Producto a disposición del Comprador mediante un Aviso por escrito, independientemente de si el Comprador acepta la entrega del Producto en el momento en que se pone a su disposición, que el Vendedor no está obligado a enviar el Producto ni a cargar el vehículo que llega a recoger el Producto, y que el Comprador asume todos los riesgos de daño o pérdida del Producto desde el momento de la Entrega, aunque el Vendedor envíe el Producto al Comprador a petición de este.
- 6.2. Un plazo de entrega acordado siempre se definirá como fecha objetivo y no como fecha límite.
- 6.3. El Vendedor tendrá derecho a entregar el pedido por partes o a esperar hasta que todo el pedido esté listo para la Entrega.
- 7. Embalaje y transporte**
- 7.1. Los costes de embalaje del Producto serán sufragados por el Vendedor.
- 7.2. Los costes del transporte o envío y cualquier seguro durante el transporte o envío correrán por cuenta del Comprador.
- 8. Reclamaciones**
- 8.1. El Comprador estará obligado, en el momento de recibir el Producto o inmediatamente después, a comprobar si el Producto es conforme con el Contrato y, en particular, a evaluar su solidez, integridad y totalidad.
- 8.2. Si, durante la evaluación mencionada en el apartado anterior, el Comprador descubriera que el Producto entregado no es conforme con el Contrato, deberá notificarlo al Vendedor por escrito en un plazo máximo de ocho (8) días después de recibir la entrega. Si se superara este plazo, vencerá cualquier reclamación del Comprador contra el Vendedor en relación con dicha falta de conformidad.
- 9. Reserva de dominio**
- 9.1. El Vendedor conservará la titularidad de todos los Productos que haya entregado o que aún deba entregar al Comprador en virtud de cualquier Contrato hasta que el precio de compra de todos esos Productos en virtud de cualquier Contrato se haya abonado íntegramente. Si el Vendedor hubiera realizado o fuera a realizar trabajos para el Comprador que este deba abonar en virtud de cualquiera de estos Contratos, la retención de titularidad mencionada anteriormente se aplicará hasta que el Comprador también haya abonado íntegramente los importes adeudados en virtud de dichas reclamaciones del Vendedor. La reserva de dominio también se aplicará a cualquier reclamación que el Vendedor pudiera adquirir contra el Comprador debido al incumplimiento por parte del Comprador de cualquiera de sus obligaciones con respecto al Vendedor en virtud de los Contratos mencionados anteriormente.
- 9.2. El Comprador estará obligado a almacenar los Productos entregados bajo reserva de dominio con el debido cuidado y como propiedad reconocible del Vendedor. El Comprador estará obligado a asegurar los Productos contra incendio, explosión y daños por agua y robo durante la vigencia de su reserva de dominio y, a petición del Vendedor, deberá facilitarle una copia de las pólizas de seguro pertinentes y el justificante de pago de la prima correspondiente.
- 9.3. Si el Comprador no cumpliera debidamente sus obligaciones de pago con respecto al Vendedor o si este tuviera motivos fundados para temer que el Comprador no vaya a cumplir debidamente dichas obligaciones, el Vendedor tendrá derecho a recuperar los Productos entregados y sujetos a reserva de dominio bajo su propia autoridad y sin que se derive responsabilidad alguna frente al Comprador. Por el presente, el Comprador autoriza previamente al Vendedor y a sus empleados a acceder a las instalaciones del Comprador para recuperar los Productos. Esto se aplicará sin perjuicio del derecho del Vendedor a obtener una indemnización por cualquier daño o pérdida que hubiera sufrido, incluido el lucro cesante y los intereses

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA ENTRE EMPRESAS DE PLANTOSYS NEDERLAND B.V. Y STIMUFLOR B.V.

VERSIÓN DEL 17 DE ABRIL DE 2024, REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO CON EL
NÚMERO 08218773.

devengados, y de su derecho a rescindir el Contrato, sin ningún otro aviso de incumplimiento, mediante una notificación por escrito.

10. Facturación y pago

- 10.1. El Vendedor tendrá derecho a facturar después de cada Entrega o entrega parcial, tal y como se menciona en el Artículo 6.3 de estas condiciones generales.
- 10.2. El Comprador estará obligado a pagar el importe facturado en un plazo de catorce días a partir de la fecha de la factura, sin ningún tipo de deducción, descuento o compensación. Este plazo de pago constituye una fecha límite y el Comprador no tendrá derecho a invocar la suspensión.
- 10.3. El precio cobrado será exigible y pagadero de inmediato si el Comprador se declarara en quiebra o fuera declarado en quiebra, o si solicitara u obtuviera una suspensión de pagos preliminar o definitiva, o si el Comprador fuera declarado sujeto al régimen de reprogramación de la deuda en virtud de la Ley de reprogramación de la deuda de personas físicas, si se embargara la totalidad o parte de los bienes del Comprador, si el Comprador falleciera o se disolviera, si el Comprador se sometiera a administración o liquidación judicial, o si tras la celebración del Contrato el Vendedor tuviera conocimiento de otras circunstancias que le hicieran temer de manera fundada que el Comprador no va a cumplir con sus obligaciones.
- 10.4. El Comprador incurrirá en mora por el mero vencimiento del plazo de pago, sin que sea necesario requerimiento alguno.
- 10.5. Una vez vencido el plazo de pago, el Comprador adeudará al Vendedor (i) el interés comercial legal, sujeto a un mínimo del 1 % mensual, sobre el importe principal adeudado, incluido el impuesto sobre el volumen de negocios, y (ii) una indemnización por los gastos de cobro extrajudiciales, que ascenderán a un mínimo del 15 % del importe principal adeudado, incluido el impuesto sobre el volumen de negocios, con sujeción a un mínimo de 500 €, y (iii) una

indemnización por los gastos jurídicos reales incurridos, incluidos todos los gastos cobrados por asesores, abogados y peritos externos, todo ello sin perjuicio de los demás derechos legales y contractuales del Vendedor.

- 10.6. El Vendedor tendrá derecho en todo momento a exigir al Comprador que constituya una garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago y de cualquier otro tipo. El Vendedor tendrá derecho en todo momento a suspender el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato hasta que el Comprador haya aportado la garantía exigida por el Vendedor.

11. Garantía y reclamaciones

- 11.1. El Vendedor garantizará la vida útil del Producto entregado hasta la fecha de vencimiento, tal y como se indica en el embalaje del Producto, siempre y cuando este se almacene en un lugar oscuro y seco a una temperatura entre +5 y +25 °C y de acuerdo con otras instrucciones de almacenamiento proporcionadas por el Comprador al Vendedor.
- 11.2. En caso de incumplimiento de la garantía mencionada en el Artículo 11.1, la responsabilidad del Vendedor se limitará, a su elección, a la sustitución o la reparación gratuita del Producto correspondiente o al reembolso del precio cobrado por el Producto.
- 11.3. Todos los derechos de garantía se extinguirán si el Comprador incurre en demora de pago o incumple cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. Asimismo, todos los derechos de garantía se anularán si el defecto fuera consecuencia de un uso inexperto, almacenamiento o transporte inadecuado, mantenimiento insuficiente, desgaste o daños habituales, o derivados de actos u omisiones por parte del Comprador contrarios a la información (del producto), las recomendaciones (del producto), las normas (de funcionamiento o procesamiento) o las instrucciones (relativas a la seguridad) facilitadas por el Vendedor. Todas las reclamaciones de garantía también quedarán sin efecto si

**CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA ENTRE EMPRESAS DE PLANTOSYS
NEDERLAND B.V. Y STIMUFLOR B.V.**

VERSIÓN DEL 17 DE ABRIL DE 2024, REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO CON EL
NÚMERO 08218773.

- el Comprador realizara por sí mismo o encargara a terceros que realicen modificaciones con respecto al Producto. Por último, todas las reclamaciones de garantía quedarán sin efecto si el Comprador no las hubiera notificado al Vendedor por escrito en un plazo de ocho (8) días a partir del descubrimiento del defecto.
- 11.4. Las reclamaciones relativas a un Producto entregado no afectarán a las obligaciones del Comprador con respecto a entregas anteriores o entregas pendientes de realizar y no darán derecho al Comprador a suspender el pago de los importes adeudados al Vendedor.
- 12. Fuerza mayor**
- 12.1. Si el Vendedor se viera impedido de cumplir sus obligaciones derivadas del Contrato o de prepararse para ello como consecuencia de circunstancias razonablemente ajenas a su voluntad, ese hecho constituirá un caso de fuerza mayor por parte del Vendedor. Los casos de fuerza mayor incluirán, en cualquier caso: (i) cualquier incumplimiento de los plazos de entrega por parte de los proveedores del Vendedor; (ii) defectos en bienes, equipos, software o materiales de terceros utilizados por el Vendedor; (iii) medidas gubernamentales; (iv) cortes de electricidad; (v) guerras; (vi) huelga de brazos caídos; (vii) huelgas; (viii) problemas generales de transporte y (ix) la falta de disponibilidad de uno o más empleados del Vendedor por cualquier motivo.
- 12.2. El Vendedor no estará obligado a cumplir ninguna obligación durante el periodo en el que el Vendedor se vea impedido de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor. El plazo de entrega acordado se prorrogará por el periodo durante el cual el Vendedor no pueda cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor.
- 12.3. Si, por causa de fuerza mayor, el plazo de entrega se retrasara más de seis meses, tanto el Vendedor como el Comprador estarán autorizados a rescindir el Contrato en su totalidad o en la parte no cumplida, sin que el Vendedor y el Comprador deban indemnizarse mutuamente por ningún concepto.
- 13. Derechos de propiedad intelectual**
- 13.1. Los derechos de propiedad intelectual del Vendedor sobre todo lo que el Vendedor proporcione al Comprador a efectos del Contrato, lo cual incluye, en cualquier caso, dibujos, imágenes, cálculos, diseños, procesos, marcas y modelos, seguirán perteneciendo al Vendedor y únicamente podrán ser utilizados por el Comprador para la ejecución del Contrato. Una vez finalizado el Contrato, los documentos y la información pertinentes se devolverán al Vendedor o se destruirán a petición de este.
- 13.2. Si surgiera algún derecho de propiedad intelectual durante la ejecución del Contrato, estos derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor, corresponderán al Vendedor. En la medida en que los derechos de propiedad intelectual se confieran al Comprador de conformidad con la legislación, el Comprador transfiere por el presente estos derechos de propiedad intelectual al Vendedor por adelantado. El Comprador prestará su cooperación a esta transmisión cuando sea necesario y, asimismo, por el presente otorga al Vendedor por adelantado un poder que permita al Vendedor hacer todo lo necesario para garantizar que los derechos de propiedad intelectual sea confieran al Vendedor. En la medida en que lo permita la legislación, el Comprador renuncia a cualquier derecho de la personalidad que le pudiera seguir correspondiendo o el Comprador se compromete a no ejercer dichos derechos de la personalidad en el ejercicio del comercio.
- 13.3. Si el Vendedor concediera al Comprador un derecho de uso, este se ejercerá siempre sobre la base de una licencia no exclusiva e intransferible, que se limitará al uso acordado. En ausencia de un plazo de uso acordado previamente, el derecho de uso de los derechos de propiedad intelectual del Vendedor se limitará en cualquier caso a la vigencia

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA ENTRE EMPRESAS DE PLANTOSYS NEDERLAND B.V. Y STIMUFLOR B.V.

VERSIÓN DEL 17 DE ABRIL DE 2024, REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO CON EL
NÚMERO 08218773.

- del Contrato entre el Vendedor y el Comprador, o al periodo durante el cual el Comprador adquiera productos del Vendedor. Una licencia del Vendedor se podrá cancelar en cualquier momento y con efecto inmediato, sin que el Vendedor esté obligado a pagar ningún tipo de indemnización al Comprador.
- 13.4. El Comprador no estará autorizado a modificar, copiar, (re)utilizar de otro modo, eliminar o imitar cualquier marca comercial o marca identificativa que aparezca en los documentos proporcionados por el Vendedor o en los Productos, lo cual incluye el material de embalaje o publicidad o las etiquetas, o cualquier indicación relativa a derechos de autor, nombres comerciales u otros derechos de propiedad intelectual conferidos al Vendedor, o de cualquier otro modo causar daños o aprovecharse de manera injustificada de la reputación de los derechos de propiedad intelectual del Vendedor.
- 13.5. En caso de incumplimiento de una disposición de este artículo o de una disposición del Artículo 15, el Comprador deberá pagar al Vendedor una penalización de 50 000 € por cada incumplimiento, sin que sea necesario ningún aviso de incumplimiento, sin perjuicio del derecho del Vendedor a reclamar una indemnización completa, incluidos los intereses y costes. Las penalizaciones pagadas o debidas no reducirán las indemnizaciones debidas, incluidos los intereses y los costes. En virtud del presente, el Comprador y el Vendedor acuerdan expresamente desviarse de las disposiciones de la Sección 6:92, subsección 2, del Código Civil neerlandés.
- 14. Responsabilidad e indemnización**
- 14.1. El Vendedor excluye expresamente cualquier responsabilidad o responsabilidad objetiva por daños o pérdidas directas, daños o pérdidas indirectos, daños o pérdidas consecuentes, pérdidas comerciales, lucro cesante, pérdida de ahorros, reducción del fondo de comercio, daños o pérdidas debidos al estancamiento de la actividad, mutilación o pérdida de datos, daños a cosechas y todas las demás formas de daños o pérdidas directos o indirectos causados por el Vendedor o sus subordinados, o por la asistencia a terceras personas contratadas por el Vendedor o por sus Productos, o debidos al asesoramiento prestado por el Vendedor en el contexto de la venta de sus Productos, a menos que los daños o pérdidas se deban a dolo o imprudencia temeraria.
- 14.2. En caso de que no se aplicara la exclusión de responsabilidad del Artículo 14.1, la indemnización se limitará, como máximo, al importe de la factura (IVA no incluido) en virtud del Contrato del que se derive la responsabilidad, o al menos a la parte de la factura a la que corresponda la responsabilidad. La indemnización por daños o pérdidas se limitará en todo caso al importe abonado por el seguro de responsabilidad del Vendedor que corresponda al caso en cuestión, más el importe de la franquicia que deba asumir el Comprador en virtud del contrato de seguro correspondiente con respecto al caso en cuestión.
- 14.3. A petición del Vendedor, el Comprador indemnizará íntegramente al Vendedor con respecto a todas las reclamaciones de terceros contra el Vendedor que estén relacionadas con cualquier hecho por el que se hubiera excluido la responsabilidad en estas condiciones generales.
- 15. Confidencialidad y privacidad**
- 15.1. El Comprador estará obligado a mantener la confidencialidad de la información confidencial que reciba del Vendedor antes o en el contexto de la ejecución de un contrato con el Vendedor, así como a tomar las medidas necesarias para evitar que terceros tengan conocimiento de dicha información confidencial. El Comprador tampoco revelará ninguna información confidencial dentro de su propia empresa, salvo la que fuera necesaria para la ejecución del Contrato. El Comprador instruirá acerca de esta obligación de no divulgación, debidamente y con antelación, a los

**CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA ENTRE EMPRESAS DE PLANTOSYS
NEDERLAND B.V. Y STIMUFLOR B.V.**

VERSIÓN DEL 17 DE ABRIL DE 2024, REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO CON EL
NÚMERO 08218773.

- empleados o terceros implicados. El Comprador estará obligado a acordar por escrito con los empleados o terceros implicados un acuerdo de confidencialidad, cuyo cumplimiento se garantizará mediante una penalización contractual y cuyo alcance deberá garantizar que dichos empleados o terceros se abstengan de compartir información confidencial con terceros.
- 15.2. Si cualquier acuerdo o cualquier otra forma de cooperación entre el Comprador y el Vendedor se resolviera, rescindiera o finalizara de cualquier otro modo, el Comprador proporcionará al Vendedor toda la documentación e información pertinente en relación con el proceso de desarrollo, el mantenimiento y el funcionamiento de los Productos, o que sirva para documentar la Información confidencial, tras lo cual el Comprador destruirá y borrará en todos los soportes de almacenamiento de datos del Comprador la totalidad de dicha documentación e información con el fin de garantizar que solamente el Vendedor tenga en su poder dicha documentación e información.
- 15.3. Si el Vendedor o el Comprador obtuvieran datos personales facilitados por la otra parte durante la ejecución del Contrato y llevaran a cabo el tratamiento de estos datos personales, efectuarán el tratamiento de los datos personales de manera adecuada y prudente y cumplirán con la normativa jurídica que se derive del Reglamento general de protección de datos.
- 15.4. El Comprador eximirá al Vendedor de toda sanción administrativa, correctiva o punitiva que se pudiera imponer al Vendedor en relación con el tratamiento efectuado por el Vendedor en el marco de la ejecución del Contrato.
- 16. Rescisión**
El Vendedor podrá rescindir el Contrato con efecto inmediato mediante una notificación por escrito al Comprador en los casos siguientes:
- a) si el Comprador se declara en quiebra o es declarado en quiebra;
 - b) si el Comprador solicita o se le concede una suspensión de pagos preliminar o definitiva;
 - c) si se declara que el Comprador está sujeto al régimen de reprogramación de la deuda en virtud de la Ley de reprogramación de la deuda de personas físicas;
 - d) si se embarga la totalidad o parte de las mercancías del Comprador;
 - e) si el Comprador fallece;
 - f) si el Comprador se disuelve;
 - g) si se pone al Comprador bajo administración o liquidación judicial;
 - h) si, una vez celebrado el Contrato, el Vendedor tiene conocimiento de otras circunstancias que lo hagan temer de manera fundada que el Comprador no va a cumplir con sus obligaciones;
- y todo ello sin perjuicio del derecho del Vendedor a reclamar una indemnización al Comprador.
- 17. Transmisibilidad de derechos y obligaciones**
- 17.1. El Comprador no podrá transferir a un tercero ninguna reclamación que tenga contra el Vendedor por cualquier motivo. Estos derechos son expresamente intransmisibles. Esta cláusula surtirá los efectos contemplados en el derecho de propiedad al cual se refiere la Sección 3:83, subsección 2, del Código Civil neerlandés.
- 17.2. El Comprador no estará autorizado a transmitir a terceros ninguna obligación derivada del Contrato o de estas condiciones generales sin la autorización previa por escrito del Vendedor.
- 18. Nulidad o anulabilidad total o parcial**
La nulidad o anulabilidad de una disposición de las presentes condiciones generales no conllevará la nulidad o anulabilidad de la totalidad de las condiciones generales, ni la nulidad o anulabilidad total o parcial de otras disposiciones de estas condiciones generales. Si alguna disposición de las presentes condiciones generales se declarara nula o anulable y fuera anulada posteriormente, el Vendedor la sustituirá por una disposición válida que se aproxime lo más posible al sentido de la disposición nula o anulada.

**CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA ENTRE EMPRESAS DE PLANTOSYS
NEDERLAND B.V. Y STIMUFLOR B.V.**

VERSIÓN DEL 17 DE ABRIL DE 2024, REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO CON EL
NÚMERO 08218773.

19. Ley de sanciones

- 19.1. El Comprador cumple con la Ley de Sanciones y no está ubicado ni afiliado a ninguna persona física, empresa o país incluido en la lista de sanciones de la Unión Europea o en la lista de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América.
- 19.2. El Comprador no está haciendo negocios ni los hará, ni está afiliado a ninguna persona física, empresa o país incluidos en la lista de sanciones de la UE o de la OFAC.

20. Vencimiento de derechos, derecho aplicable y elección de foro

- 20.1. En la medida en que estas condiciones generales no dispongan lo contrario, todos y cada uno de los derechos de reclamación del Comprador contra el Vendedor vencerán, en cualquier caso, un año después del día en que se celebró el Contrato al que se refiera la reclamación, excepto si las reclamaciones pertinentes se presentaran ante el órgano jurisdiccional competente dentro de este plazo.
- 20.2. Todas las relaciones jurídicas entre el Vendedor y el Comprador se regirán exclusivamente por el derecho neerlandés. Queda excluida expresamente la aplicabilidad de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (la Convención de Viena sobre la Compraventa).
- 20.3. Todos y cada uno de los litigios que pudieran surgir entre el Vendedor y el Comprador como consecuencia de las relaciones entre el Vendedor y el Comprador que se rigen por las presentes condiciones generales se presentarán exclusivamente al órgano jurisdiccional neerlandés competente y, más concretamente, al Tribunal de Distrito de Gelderland, ubicado en Zutphen.